



Resolución Ejecutiva N° 053-2015-ITP/DE

Callao, 26 de junio de 2015

VISTO:

El Informe N° 024-2015/CITEagroindustrial/U.T.ICA/I+D+i, de fecha 01 de junio de 2015, el Acuerdo de Consejo Directivo N° SO 039-10-2015-ITP/CD, de fecha 28 de mayo de 2015; el Informe N° 107-2015-ITP/OGPP de fecha 08 de junio de 2015; el Informe N° 231-2015-ITP/OGAJ de fecha 25 de junio de 2015;y,

CONSIDERANDO:

Que, el AINIA es un centro de investigación de referencia en España, con un alto nivel de especialización, experiencia y conocimiento del sector agroalimentario, fruto de sus casi 30 años de andadura desarrollando I+D+i alimentaria. Trabaja anualmente para más de 1.300 empresas, de las cuales el 68% son pymes. Es pionero en aplicar tecnologías electrónicas y TIC al sector alimentario, en proyectos de seguridad alimentaria y nuevas tecnologías de conservación de alimentos. Además, está trabajando mano a mano con el tejido industrial para el desarrollo y la validación de productos saludables o funcionales y la gestión medioambiental y de higiene;

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de mayo de 2015, el Director de Área Internacional del AINIA, señor Jorge Saludes, cursa invitación al Director Ejecutivo del CITEagroindustrial, señor Manuel Fernando Morón Guillén, para visitar las instalaciones de CONSUMOLAB en Madrid y la sede central de Ainia en Paterna (Valencia), precisando que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán financiados por la entidad invitante;

Que, el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, científica y técnica en el ejercicio de sus atribuciones; encontrándose a su organización los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito del sector producción;



Que, por Resolución Suprema N° 149-2000-ITINCI se crea el Proyecto Centro de Innovación Tecnológica Vitivinícola – CITE vid (hoy CITE Agroindustrial), con el objetivo de mejorar la calidad, productividad, información e innovación para el desarrollo competitivo de las diferentes etapas de transformación y producción vitivinícola y en particular de apoyar la promoción nacional e internacional del Pisco bebida bandera Perú;

Que, dado los temas a tratar en las reuniones de trabajo con funcionarios de AINIA – CONSUMOLAB, y las competencias del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, resulta de interés institucional que el mencionado instituto se encuentre representado en dicho evento, por lo que resulta pertinente autorizar el viaje del Sr. Manuel Fernando Morón Guillén, en su calidad de Director Ejecutivo del CITE Agroindustrial;

Que, por Acuerdo N° SO 039-10-2015-ITP/CD adoptado en la sesión ordinaria N° 10 de fecha 28 de mayo de 2015, el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, organismo adscrito al Ministerio de la Producción, autorizarla participación del señor Manuel Fernando Morón Guillén;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viaje al exterior de servidores, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, en el caso de autorización de los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, el cual no irrogará ningún tipo de gastos al Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2015, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; así como, la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción, aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Manuel Fernando Morón Guillén, Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial, a las ciudades de Madrid y Valencia, España, del 28 junio al 02 de julio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





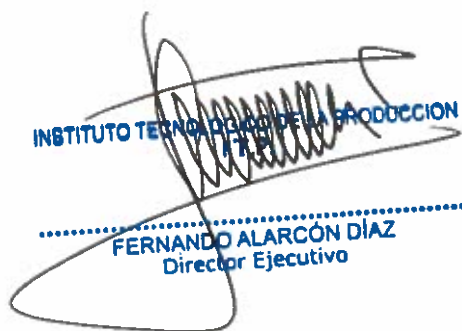
Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogara gasto alguno al Estado peruano, ni otorga derecho a exoneración de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Se encarga a la oficina General de Administración disponga el pago de remuneración de los referidos servidores por el periodo de duración de la comisión de servicios.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5.- La presente Resolución deberá publicarse en el portal web de la entidad <http://www.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo